



Asamblea Moronera Alternativa

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

El Grupo Municipal AMA-Morón, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el Pleno Municipal del 21 de junio de 2012, la siguiente **MOCIÓN** sobre:

RESERVA DE SUELO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANATORIO PÚBLICO EN MORÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante muchos años, en Morón de la Frontera se prestó a la ciudadanía el servicio de velatorio, mediante gestión municipal, en unas instalaciones deficientes, que pasó por diversas fases no exentas de problemas y quejas vecinales y que allanaron el camino para que, al final, el servicio pasara a prestarse en unas instalaciones de titularidad privada que dieron satisfacción a las pretensiones de negocio de alguna empresa local.

Primero, fueron habilitadas como tanatorio varias estancias del hospital de La Milagrosa, después las instalaciones del Parque Fuente Nueva y, posteriormente, los anexos del cementerio municipal. Y ahora, finalmente, es la iniciativa privada quien presta este servicio en el tanatorio de reciente construcción.

El tanatorio hoy existente, al ser gestionado por una entidad privada, establece su funcionamiento según cree más conveniente, distribuyendo su espacio como mejor le parece y estableciendo las diferentes estancias según su criterio, echándose en falta una sala para despedidas no religiosas, no siendo fácil para los familiares que así lo desean despedir a sus seres queridos conforme a sus creencias, si éstas no son de una determinada confesión religiosa.

Por otra parte, cada vez son más los ciudadanos que se sienten disconformes con la utilización de las instalaciones del actual tanatorio privado, en tanto que el horno crematorio que lleva incorporado está provocando importantes molestias y problemas de salud a los vecinos colindantes, que habitan sus viviendas desde mucho antes que pusieran el horno crematorio.



Asamblea Moronera Alternativa

De hecho, con fecha 15 de diciembre de 2011, este Ayuntamiento Pleno acordó instar al Alcalde a la “suspensión de la eficacia de la Licencia de Actividad del Crematorio junto a las casas”, acuerdo que lamentablemente, hasta la fecha no se ha ejecutado.

Del mismo modo, es de todos conocido que en nuestra sociedad actual se ha incrementado la demanda de los servicios funerarios que se ofrecen en un tanatorio, que podrían constituir una fuente de ingresos para las arcas municipales si estos servicios fueran asumidos desde lo público, desde el Ayuntamiento, y que podrían, por tanto, contribuir al mantenimiento y mejora de los servicios municipales del cementerio y del propio tanatorio público que se construyera.

Teniendo conocimiento nuestra formación política de la existencia de una parcela de titularidad municipal de dotación SIPS (Servicios de Interés Público y Social), situada en la Avda del Cemento 4, con una extensión de 1.031 m², rodeada de zona verde y situada junto al Cementerio Municipal, nos parece idóneo destinar estos terrenos para la construcción de un Tanatorio Público sin Horno Crematorio.

Por todo lo anterior, este Ayuntamiento Pleno toma el siguiente

ACUERDO:

1. Reservar la parcela municipal de dotación SIPS, con referencia catastral 1719002TG8111N0001PY, en el ámbito de la Modificación Puntual n° 42 de las Normas Subsidiarias de Morón de reordenación de los terrenos del Cementerio y Plan Parcial La Ronda, para uso preferente de Tanatorio Público sin Horno Crematorio.
2. Trasladar el presente acuerdo plenario al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y a la empresa encargada de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), para que incluya esta reserva de suelo en la redacción del mismo.

En Morón de la Frontera, a 18 de junio de 2012